



ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN N° 44 - 2016-AMAG-CD/P.

Lima, 27 de abril de 2016

VISTOS:

El Informe N°138-2016-AMAG/DG de fecha 27 de Abril de 2016, mediante el cual la Dirección General autoriza la convocatoria del Concurso Público de Méritos para la cobertura a plazo indeterminado de las Plazas Nros 38, 57 44, 48, 54 y 53 del Cuadro para Asignación de Personal de la Academia de la Magistratura, las mismas que han sido autorizadas por la Presidencia del Consejo Directivo mediante Proveído N° 479-2015-AMAG-CD/P y por la Dirección General mediante Memorando N° 3091-2015-AMAG/DG; toda vez que, los titulares de dichas plazas han presentado su renuncia, el Informe N° 193-2016-AMAG/SA, el Informe N° 225-2016-AMAG/PER, el Informe N° 020-2016-AMAG/OPP, Informe N° 076-2016-AMAG/OPP e Informe N° 079-2016-AMAG/OPP y estando habilitadas presupuestalmente corresponde su aprobación; así como también se propone la Comisión Evaluadora; y la aprobación y/o actualización de los Perfiles de Puestos de las Plazas a convocarse elaborados conforme a la Guía Metodológica aprobada en la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH – "Normas para la Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP" aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE y;

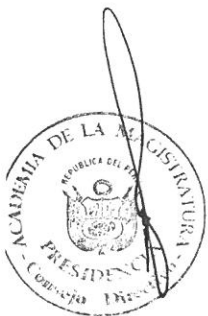
CONSIDERANDO:

Que, habiéndose aceptado las renunciaciones presentadas por los titulares de las Plazas Nros 38, 57 44, 48, 54 y 53 del Cuadro para Asignación de Personal de la Academia de la Magistratura, las mismas que han quedado vacantes, por renuncia de los titulares, y a efectos de dar continuidad al servicio y a las funciones propias de dichas plazas es necesario proceder a su cobertura;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.1 de la Directiva señalada en el Visto, a partir del 02 de enero del 2014, los procesos de selección deberán tener los perfiles del Manual de Perfiles de Puestos – MPP como única fuente formal, habiendo precisado posteriormente la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR que hasta que las entidades aprueben su MPP pueden convocar a un proceso de selección para la cobertura de sus plazas para cuyo efecto deberán elaborar los Perfiles de Puestos de las Plazas a convocar, conforme a la Guía Metodológica aprobada en la citada Directiva;

Que, los jefes de las Unidades Orgánicas (Secretaría Administrativa y Dirección Académica) donde se encuentran las plazas a convocar, en coordinación con la Subdirección de Personal y la Oficina de Planificación y Presupuesto, han elaborado y/o actualizado los correspondientes Perfiles de Puestos de las Plazas Números 38 (Subdirector del Programa de Capacitación para el Ascenso),

///...



57 (Subdirector de Informática), 44 (Subdirector de Personal), los cuales han sido debidamente validados por la Oficina de Planificación y Presupuesto con el Informe N° 020-2016-AMAG/OPP Informe N° 076-2016-AMAG/OPP e Informe N° 079-2016-AMAG/OPP, por lo que de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3 de la precitada Directiva corresponde su aprobación;



Que, de otro lado mediante la Resolución N° 013-2015-AMAG-CD/P de fecha 30 de enero del 2015, entre otros, se aprobó el Perfil de Puesto correspondiente a la Plaza N°48, Técnico en Contabilidad de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, y mediante la Resolución N° 15-2016-AMAG-CD/P de fecha 09 de febrero de 2016, se aprobó y actualizó los perfiles de puesto correspondiente a las plazas Nros.53 (Técnico II) y 54 (Técnico III) de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial respectivamente;



Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el ingreso de personal únicamente se efectúa cuando se cuente con la plaza presupuestada, entendiéndose por plaza presupuestada al cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional dentro del Grupo Genérico del Gasto 1. “Personal y Obligaciones Sociales”, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la entidad, siendo nula de pleno derecho cualquier acción que contravenga dicho supuesto, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la entidad que autorizó tales actos, así como de su Titular;



Que, conforme se verifica en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Academia de la Magistratura correspondiente al presente Año Fiscal 2016, aprobado mediante Resolución N° 146-2015-AMAG-CD/P de fecha veintinueve de diciembre del 2015, las citadas plazas previstas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) institucional se encuentran habilitadas presupuestalmente, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 009-2016-AMAG/UP, que acredita su financiamiento en el Presupuesto Institucional 2016;



Que, mediante los documentos señalados en el Visto, la Alta Dirección autoriza la cobertura de las plazas citadas, por necesidad del servicio, siendo necesario realizar las acciones pertinentes para que las plazas que cuentan con financiamiento presupuestal sean cubiertas a la brevedad, favoreciendo el adecuado y oportuno cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, y garantizando la eficiente ejecución de los recursos del Tesoro Público asignados a la Academia de la Magistratura por concepto de Gastos de Personal y Obligaciones Sociales (remuneraciones) para el Año Fiscal 2016;

Que, asimismo, el literal d) del artículo 7° de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, permite el ingreso de nuevo personal por servicios personales para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda, precisándose que en el caso de los reemplazos por cese

del personal, éste comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2014, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por Concurso Público de Méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos, y;

En uso de las facultades establecidas en los artículos 5° y 6° de la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, concordantes con lo establecido en los literales d) y k) del artículo 16° de su Estatuto aprobado mediante Resolución N° 06-2012-AMAG-CD de fecha 12 de setiembre de 2012; y en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACTUALIZAR los Perfiles de Puestos correspondientes a las siguientes Plazas, para su contratación según la modalidad contractual que se indica:

PLAZA N°	CARGO ESTRUCTURAL	PUESTO	NIVEL	UNIDAD ORGÁNICA	PLAZO
38	Subdirector	Subdirector del Programa de Capacitación para el Ascenso	F-D	Subdirección del Programa de Capacitación para el Ascenso - PCA	Plazo Indeterminado
57	Subdirector	Subdirector de Informática	F-D	Subdirección de Informática	Plazo Indeterminado
44	Subdirector	Subdirector de Personal	F-D	Subdirección de Personal	Plazo Indeterminado

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO los artículos tercero y cuarto de la Convocatoria Pública de Méritos N° 001-2016-AMAG aprobado y regulado mediante Resolución N° 015-2016-AMAG-CD/P de fecha 09 de febrero de 2016.

Artículo Tercero.- CONVOCAR al Concurso Público de Méritos N° 002-2016-AMAG para la cobertura de las plazas detallados en el siguiente cuadro, a efectos que se encuentren debidamente cubiertas por quienes resulten mejor calificados, en estricto orden de mérito.

PLAZA N°	CARGO ESTRUCTURAL	PUESTO	NIVEL	UNIDAD ORGÁNICA	PLAZO
38	Subdirector	Subdirector del Programa de Capacitación para el Ascenso	F-D	Subdirección del Programa de Capacitación para el Ascenso - PCA	A plazo indeterminado
57	Subdirector	Subdirector de Informática	F-D	Subdirección de Informática	A plazo indeterminado
44	Subdirector	Subdirector de Personal	F-D	Subdirección de Personal	A plazo indeterminado

///...

48	Técnico I	Técnico en Contabilidad	T-A	Subdirección de Contabilidad y Finanzas	A plazo indeterminado
54	Técnico III	Técnico	T-C	Subdirección de Logística y Control Patrimonial	A plazo indeterminado
53	Técnico II	Técnico	T-B	Subdirección de Logística y Control Patrimonial	A plazo indeterminado

Artículo Cuarto.- DESIGNAR a la Comisión Evaluadora que se hará cargo del citado proceso de evaluación y selección, la misma que, en cumplimiento de los numerales 4.2 y 4.3 del artículo 4° del Reglamento de Concurso Público de Méritos para la cobertura de las plazas del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la institución, quedará integrada por los siguientes tres (03) miembros Titulares y tres (03) Miembros Suplentes designados por el Presidente del Consejo Directivo, con indicación de quién la presidirá, y actuando uno de ellos como Secretario técnico:

Titulares:

- Bruno Alberto Novoa Campos
- Sara Ninfa Flores Saenz
- José Martín Li Llontop

Primer Miembro, quien la Presidirá
 Segundo Miembro
 Tercer Miembro, quien será el Secretario Técnico

Suplentes:

- Tania Ivett Sedan Villacorta
- Grover Celestino Sotelo Pariona
- Nelía Isabel Escalante Cano

Primer Miembro
 Segundo Miembro
 Tercer Miembro

La Comisión Evaluadora, en el marco de sus competencias llevará a cabo el proceso de evaluación y selección conforme a la normatividad vigente y al Reglamento del Concurso Público de Méritos para la Cobertura de Plazas del Cuadro para Asignación de Personal de la Academia de la Magistratura, aprobado con Resolución N° 054-2015-AMAG-CD/P y su respectivo Reglamento, modificado con Resolución N° 100-2015-AMAG-CD/P y Resolución N° 15-2016-AMAG-CD/P, debiendo presentar a este despacho su Informe Final y la relación de postulantes mejor calificados para cada plaza, con la documentación sustentatoria correspondiente, para los fines establecidos en el Reglamento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



JOSUÉ PARIONA PASTRANA.

Juez Supremo de la Corte Suprema de Justicia de la República
 Presidente del Consejo Directivo
 De la Academia de la Magistratura

